



Facatativá, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2.020)

CLASE DE PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACTOR:	DIANA CAROLINA ARANGUREN BENITEZ
ACCIONADO:	MEDIMÁS EPS
RADICACIÓN No:	25269400300120170007400

Previo a proveer en relación con las solicitudes de suspensión y/o inaplicación de la sanción de arresto y multa impuesta en auto de 16 de marzo de 2018, confirmada por el superior mediante auto de 21 de marzo de 2018, es necesario verificar sobre su cumplimiento y/o ejecución por parte de las autoridades competentes y de las órdenes impartidas en la sentencia de 24 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Oficiar a la accionante para que en el término de (2) días se sirva informar si la EPS accionada dio cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia de 24 de febrero de 2017 y en especial si fueron autorizadas las órdenes médicas expedidas por los médicos tratantes en especial la de intervención quirúrgica de cruroplastia bilateral+medicamentos y si dicho procedimiento ya fue practicado.

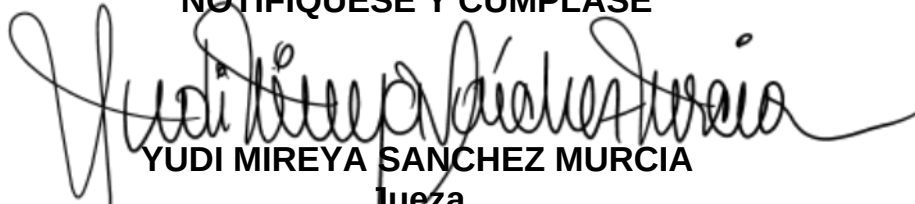
Segundo: Oficiar a la Unidad de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación para que en el término de (2) días se sirva informar cual fue el trámite que dio al oficio No. 891 de 4 de abril de 2018 mediante el cual se le informó sobre la imposición de una sanción por desacato proferida el 16 de marzo de 2018 dentro del trámite de la referencia.

Tercero: Oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cobro Coactivo, para que en el término de (2) días se sirva informar cual fue el trámite que dio al oficio No. 940 de 10 de abril de 2018 mediante el cual se le informó sobre la imposición de una sanción (multa) por desacato proferida el 16 de marzo de 2018 dentro del trámite de la referencia.

Cuarto: Oficiar a la Policía Nacional, Dirección de Investigación criminal e Interpol Seccional Bogotá para que en el término de (2) días se sirva informar si dio cumplimiento al oficio No. 897 de 4 abril de 2018 mediante el cual se le informó sobre la imposición de una sanción (arresto) por desacato proferida el 16 de marzo de 2018 dentro del trámite de la referencia y que ameritó su pronunciamiento mediante oficio S-2018-133012/MEBOG/GRUIJ-SUBIN 1.10 de 1 de mayo de 2018.

Quinto: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho de inmediato para proveer sobre su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

Para garantizar la integridad de la presente providencia, su contenido se encuentra asociado a un código HASH.
Cualquier cambio que se realice al documento, generará el cambio del código y por ende la pérdida de integridad de la decisión, lo cual constituye alteración de un documento oficial.